

Tlalpan, Ciudad de México, 04 de abril de 2023

Folio No. 119/04/2023

C. ANA KAREN AVILA CONTRERAS

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-1603231870597**, de fecha 16 de marzo de 2023, además **Folio Interno de la DOEEA: 0332** de fecha 27 de marzo de 2023, el cual anexa **Folio Interno de la DGMADSF: 0706** de fecha 23 de marzo de 2023 y **Volante de Turno Folio: 23-001263** de fecha 22 de marzo de 2023., mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Liquidámbar ( <i>Liquidambar styraciflua</i> )	15	40	9	Coordenadas UTM: X 481915/ Y 2131807 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas y follaje proyectado hacia techado y hacia vía pública. Se localiza en área ajardinada de zona de techumbre. <b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
2	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	16.5	50	10	Coordenadas UTM: X 482050/ Y 2131847 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas proyectadas hacia tránsito vehicular y algunas ramas muertas. Se localiza en área ajardinada de camellón de entrada principal. <b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
3	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	16	40	6.5	Coordenadas UTM: X 482031/ Y 2131823 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia edificio. Se localiza en jardinera de edificio 1 a una distancia aproximada de 1m de inmueble.

					<p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
4	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	13	50	8	<p>Coordenadas UTM: X 482006/ Y 2131824          Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectada hacia cajones de estacionamiento. Se localiza en jardinera de cajón de estacionamiento número 14.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
5	Hule ( <i>Ficus elastica</i> )	19	120	12	<p>Coordenadas UTM: X 481971/ Y 2131831          Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia cajones de estacionamiento y presencia de muñones. Además, se observan afectaciones no severas en empedrado que conforma piso de estacionamiento, provocado por desarrollo de sistema radical y por deslave de suelo, por lo que se recomienda llevar a cabo nivelación de suelo y reacomodo de empedrado que, en conjunto con la ejecución de trabajos de poda de manera constante, disminuirá la aparición de afectaciones futuras.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
6	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	18	45	12	<p>Coordenadas UTM: X 481959/ Y 2131816          Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas. Se localiza en área ajardinada de edificio 6.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
7	Capulin ( <i>Prunus salicifolia</i> )	8	20+25	10	<p>Coordenadas UTM: X 481923/ Y 2131751          Individuo arbóreo con estructura susceptible de mejora y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, poca transparencia en copa, además de mal equilibrada con peso proyectado hacia tránsito vehicular, en periodo de fructificación, biodeteorización de madera de tronco din comprometer estabilidad, pero debe mantenerse bajo monitoreo. Se localiza en jardinera de pasillo de edificio 8.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1,</b></p>



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

					<b>6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b>
8	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	17.5	50	8	<p>Coordenadas UTM: X 481943/ Y 2131771</p> <p>Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y algunas proyectadas hacia tránsito vehicular. Además, se observan indicios de ahogamiento de base de tronco por concreto del sitio, por lo cual se recomienda llevar a cabo la ampliación del arriate para permitir un adecuado desarrollo de del árbol. Se localiza en jardinera de estacionamiento en curva de acceso hacia RIS II.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
9	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	14	35	7	<p>Coordenadas UTM: X 481978/ Y 2131790</p> <p>Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, ramas muertas y rama proyectadas hacia cajones de estacionamiento. Se localiza en jardinera de cajón de estacionamiento número 213.</p> <p><b>Se determina PODA DE LIMPIEZA DE COPA y PODA DE ACLAREO DE COPA de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.</b></p>
10	Fresno ( <i>Fraxinus sp.</i> )	10	15	3	<p>Coordenadas UTM: X 482035/ Y 2131776</p> <p>Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, poco follaje en copa, inclinación de tronco mayor a 20° con proyección hacia paso peatonal, así como reblandecimiento de suelo, comprometiendo el anclaje y estabilidad de este. Se localiza en jardinera de edificio 21.</p> <p><b>Se sugiere el retiro de sujeto arbóreo por las condiciones que presenta al momento de la visita, sin embargo, personal de la administración expuso no requerir de este. Se recomienda mantener bajo monitoreo.</b></p>

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 118.** Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva. La delegación podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:



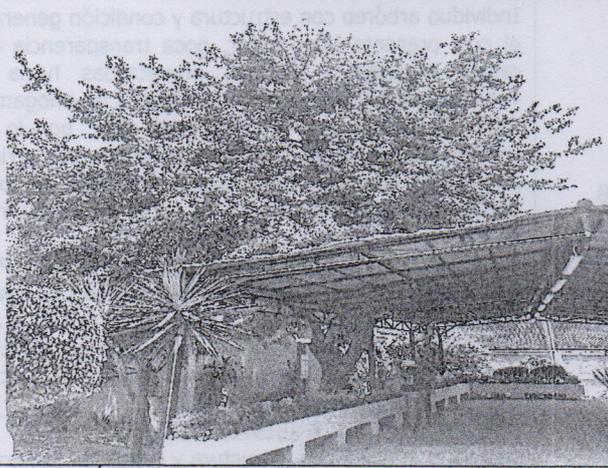
ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

FRACCIÓN I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

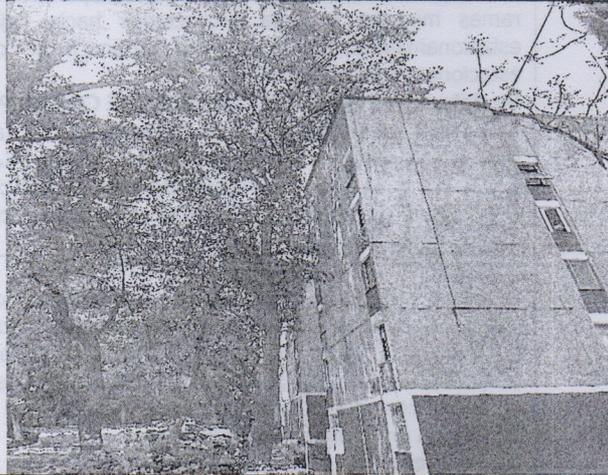
ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Liquidámbar (*Liquidambar styraciflua*)



Árbol 2 Fresno (*Fraxinus sp.*)



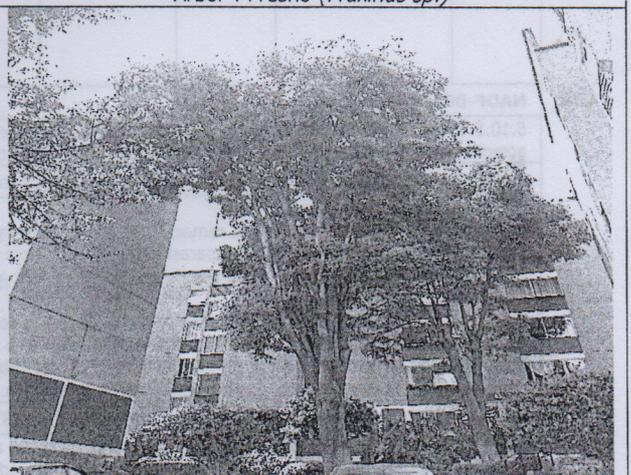
Árbol 3 Fresno (*Fraxinus sp.*)



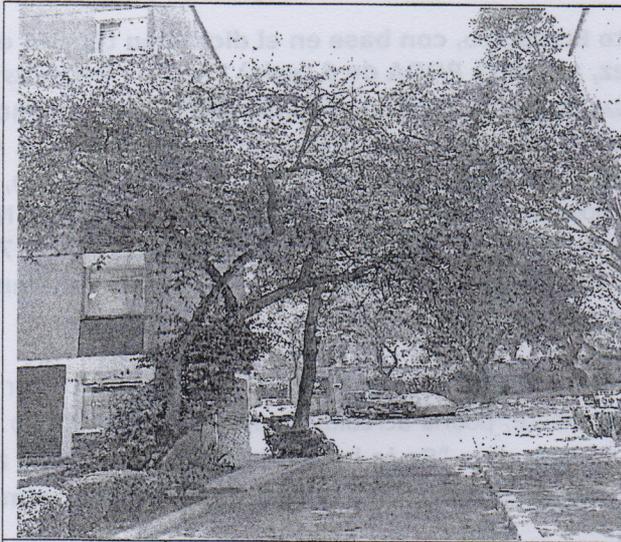
Árbol 4 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Árbol 5 Hule (*Ficus elastica*)



Árbol 6 Fresno (*Fraxinus sp.*)



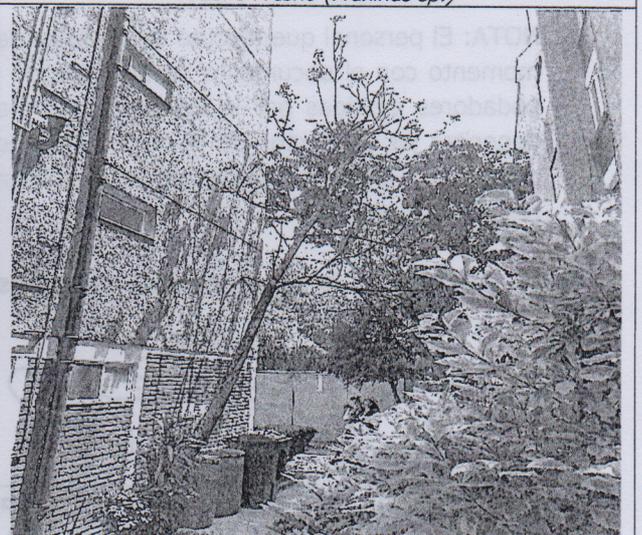
Árbol 7 Capulín (*Prunus salicifolia*)



Árbol 8 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Árbol 9 Fresno (*Fraxinus sp.*)



Árbol 10 Fresno (*Fraxinus sp.*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

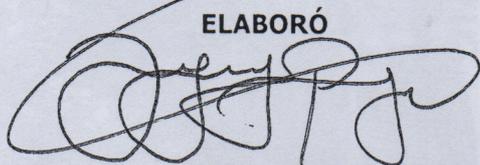
El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA** de 6 (seis) Fresno (*Fraxinus sp.*), 1 (uno) Liquidámbar (*Liquidambar styraciflua*), 1 (uno) Capulín (*Prunus salicifolia*), 1 (uno) Hule (*Ficus elastica*) y **DERRIBO** de 1 (uno) Fresno (*Fraxinus sp.*) dentro de predio [REDACTED]

de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA Y DERRIBO** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 7.4.1, 7.4.1.1, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2** y conforme al artículo **118**, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal vigente.

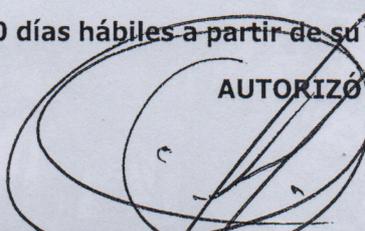
En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados y/o realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

**La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.**

ELABORÓ  


**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ**  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ  


**GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ**  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPPCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>



# FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
RFC : AICA890306 FOLIO : ART 254	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 352.00</b>

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

**RECIBIMOS CAJA RÁPIDA**  
761  
21  
ABR 2023

FOR CONDUCIDO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y SAJON LOCAL PARA ABONO EN CIER DEL BENEFICIA DE TITULOS GENERAL DE CREDITO OPERACIONES DE CREDITO MOD FINA ZASACOPAN (598) MEXICO D.F.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

**LÍNEA DE CAPTURA**  
**7723100199752ATYD7EE**



Vigencia: 2023-04-26

CONTRIBUYENTE comcabrera Acoxpa CESAR OMAR CABRERA GARCIA 26/04/2023 10:55



CONCEPTO DE COBRO	
OTROS DERECHOS.	
HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANDA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	
HORA	FECHA
0110117	26042023
5503	059853 4254
7723100199752ATYD7EE	
<b>LÍNEA DE CAPTURA</b>	
SRIA FINANZAS CONCENT EXT	
<b>7723100199752ATYD7EE</b>	
PAGO TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO	

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	352.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 352.00</b>

**RECIBIMOS CAJA RÁPIDA**  
761  
21  
ABR 2023

FOR CONDUCIDO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y SAJON LOCAL PARA ABONO EN CIER DEL BENEFICIA DE TITULOS GENERAL DE CREDITO OPERACIONES DE CREDITO MOD FINA ZASACOPAN (598) MEXICO D.F.

AREA ORDENADORA EN SU CASO

RECEPCION AUTOMATIZADA DE PAGOS (RAP)

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

Comisión : \$0. comcabrera Acoxpa CESAR OMAR CABRERA GARCIA 26/04/2023 10:55

Plaza : 01 - MEXICO D.F.